

ECO DEL COMERCIO.

ESTE PERIÓDICO SALE TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS LUNES.

Se suscribe en MADRID en el despacho del ECO DEL COMERCIO, calle de Capellanes, núm. 10: en las provincias en todas las administraciones de correos, y en las principales librerías del reino.—Precios de suscripción.—En MADRID por un mes 16 rs.; por seis 96, por un año 186: en las PROVINCIAS, franco de porte, por un mes 20 rs., por tres 60, por seis 118, por un año 234.—Los números sueltos a 10 cuartos.—Las reclamaciones, comunicados y anuncios se dirigen al EDITOR francos de porte, toda vez que estén escritos con circunspección y no puedan ser denunciados.

Noticias Estrangeras.

Francia.

PARIS 25 de enero.—Por vía extraordinaria acabamos de recibir noticias de Londres del 23.

El discurso de sir Roberto Peel en la cámara de los comunes ha producido una grande y favorable impresión. Ha manifestado el ministro que antes de haber dado su dimisión estaba decidido a pedir la completa abrogación de las leyes sobre cereales para una época muy próxima, dejando subsistente hasta entonces, como medio de transición, un pequeño derecho protector, que iría desapareciendo gradualmente; y que no habiendo podido atraer a sus colegas a que participasen de su opinión, se había retirado.

Una tal manifestación promete para lo sucesivo al partido abolicionista un triunfo cuasi seguro. El martes será cuando sir Roberto Peel espone de una manera detallada y mas explícita aun los planes que ha formado, bien sea para resolver esta gran cuestión de granos, ó bien para aplicar a algunos otros puntos comerciales y rentísticos las ideas de lata reforma a que el discurso de la corona ha hecho alusión.

En la cámara de los lóres el duque de Wellington no ha pronunciado una sola palabra, lo que ha causado admiración. El duque de Richmond, el fogoso campeón de los derechos de protección, ha hablado con vehemencia contra la política que él llama subversiva de sir Roberto Peel: sus esfuerzos y los de sus amigos se dirigen en la actualidad a derribar al ministerio y a suscitarle en el país y en las cámaras la mayor oposición.

Esta perspectiva de una lucha encarnizada origina algunas inquietudes entre los especuladores.

(Gazette de France.)

INDIA.—Han anunciado muchos periódicos que a consecuencia del insulto hecho a M. Dubuc el agente consular francés en el Cabo (Haiti); la fragata francesa la *Thetis* había canoneado la ciudad. Esta noticia carece de fundamento; pues que la *Thetis* estaba todavía el 22 de diciembre en Puerto Príncipe de donde no había salido; y aun los negocios iban presentando un aspecto que hacia presagiar una solución pronta y pacífica.

(Debats.)

INDIA.—En los periódicos de la Australia del Sur se habla de un nuevo choque ocurrido entre las tropas inglesas de la Nueva-Zelandia y el jefe Kuki; en el que los ingleses han debido ser rechazados con pérdida de 320 hombres muertos y heridos. El gobernador inglés, el capitán Tiroy, no se cree seguro en su alojamiento y duerme todas las noches en el cuartel.

—En la bolsa de Londres del 23 se ha notado una baja sensible, la que se atribuye a la discusión de la contestación al discurso de la corona. Se cree que sir Roberto Peel no podrá ejecutar las diferentes reformas que propone sin disolver el parlamento.

(Commerce.)

Noticias de España.

Barcelona.

BARCELONA 26 de enero.—Consecuente a las noticias de Girona insertas en nuestro número, verificóse el 24 del corriente la comisión militar para juzgar a los complicados en la última intentona contra aquella plaza, dando aquella por resultado la siguiente sentencia que ha merecido la aprobación de S. E. el capitán general.

Visto lo que arroja este proceso contra el paisano Mateo Serrat, visto que se encuentra convicto y confeso de alto crimen de sedición contra el legítimo gobierno de la Reina N. S. (Q. D. G.), atendiendo a sus perversos e inmorales antecedentes, su conducta criminal y viciosa, como además el de inductor y uno de los cabezas de los rebeldes de Santa Coloma de Farnés con uso de armas; la comisión militar por unanimidad de votos ha condenado y condena al expresado Mateo Serrat (a) Basch, a la pena de ser pasado por las armas como comprendido en el tratado 8, título 10, artículo 26 de la ordenanza vigente del ejército. Toda vez que la sedición tenía por objeto atacar y sorprender la plaza de Girona, también condena por unanimidad a la pena de 10 años de presidio en el penitenciar que designe la Dirección del ramo, a los paisanos Mateo Carreras, José Climent, José Jofre, José Rabasa (a) Sagrera, Antonio Alegret, Segismundo Murach y Juan Coma. Si bien se hallan confesos y convictos del propio crimen, sin embargo les favorecen algunas circunstancias atenuantes que la comisión toma en consideración por estar en armonía con lo prevenido por las leyes. Además condena a 4 años de presidio a Salvador Busca; y con respecto a los paisanos Francisco Bañs, Buenaventura Arnigas, Martín Mateo, Salvador Mentres y Mariano Solam, a dos años de presidio correccional, imponiendo 6 meses de cárcel al paisano Francisco Coll, declarando libres y absueltos sin cargo ni nota alguna, a los paisanos Antonio Rovira, Juan Ester, Narciso Oliveras, Martín Roca y Felix Matard. Y finalmente imponiendo un mes de prisión y 100 ducados de multa a José Dañars por haber guardado en su casa dos escopetas sin tener para ello licencia de la autoridad respectiva con arreglo a la Real orden de 14 de julio de 1844; y de 50 ducados de multa al alcalde de Casá de la Selva por no haber salido en persecución de

los mismos rebeldes procedentes de dicha villa, ni locado a somaten como debía; apercibiéndole para que en lo sucesivo llene cumplidamente su deber.

Que las escopetas y armas procedentes de esta causa, se remiten al parque de artillería declarándose como propiedad de la nación, haciéndoles al final una particular reseña por si en algun tiempo fuesen necesarias para la mayor instrucción al ramo separado que se sustancia en rebeldía.

—Han entrado esta tarde 220 hombres del regimiento de Ingenieros procedentes de Guadalajara donde se ha ejercitado todo el regimiento en maniobras de su instituto. También lo ha verificado una compañía del 6.º de infantería, con las mochilas y equipajes del 2.º batallón.

(Fomento.)

Huelva.

HUELVA 25 de enero.—Ya se van sintiendo en esta capital los tristes resultados del derecho de puertos según insinúa a vds. en una de mis anteriores comunicaciones. Esta población va a quedar reducida a la nada, porque una de sus principales riquezas la constituyen la pesca, con la que abastece a bastante parte de la sierra de Andévalo, y aun de Extremadura. En el día no sucede así, por los arrieros que se dedican a este objeto, van a Ayamonte donde encuentran con mas comodidad el pescado por no pagar derecho, ni tampoco tienen que hacerlo de los efectos que tenían para espedirlos y con su valor hacer sus compras de pescado. De aquí resulta que no solo la industria de la pesca sufre una baja notable en sus productos, sino también los establecimientos de comestibles, posadas, etc., pues que con la entrada de una crecida arriería había bastante consumo. Esta es la causa que sabemos muy de positivo que va a cerrar algunos de aquellos establecimientos. A igualante algunos vecinos que vivían con tal industria van a acercarse a otros pueblos. Esta es la paz, bienandanza y ventura que gozaban los pueblos; Dios les premie tanto bien a nuestros gobernantes!!

(Corresp. del Eco.)

Cádiz.

ALGECIRAS 26 de enero.—Es admirable la frescura con que la *Gazeta* inserta un parte oficial en que se anuncia que los marroquíes de las inmediaciones de Melilla han hecho cautivos a unos naufragos españoles, que si se han rescatado ha sido por dinero. ¡Admirable paz! ¡Gran tratado se ha hecho! El rescate debió hacerse por una división española que rescatase también nuestros fuertes y territorio frente a Melilla y a las Chafarinas. ¡Para el ministro guardará lo que proclamó en Valencia diciendo en su celebrísima proclama de peroración: «Buscaremos luego en Africa cuarteles para nuestros soldados»! Hechos están en el fuerte de Santiago y en los de S. Francisco, y donde tienen hoy los suyos los moros, donde ondea la media luna sobre el abatimiento del estandarte de la Cruz y de Leon y Castilla.

Un apreciable militar español escribe desde Tetuza, (ciudad no muy distante de nuestras plazas) é intermedia entre Tlemcen y Féz, no lejos de la frontera, lamentándose del inconcebible abandono de la España en la cuestión de Marruecos en circunstancias tan favorables. Pero ¿qué se adelanta con decir ni disertar para con hombres a quienes falta la capacidad ó la voluntad, ó ambas cosas según demuestran? Sin embargo diremos para el público sobre ello.

(Corresp. del Eco.)

Sevilla.

SEVILLA 25 de enero.—Las últimas sesiones de cortes han causado una excitación general. La candidatura Trapani, objeto antes de temores, lo es ya de execración general. El voto público le rechaza, y todo el mundo está harto de italianos. No es menos impopular el Sajón a quien ya conocemos y que hizo reír bastante. Un hijo de Luis Felipe renovaría odios del año 1808 y 1823, caducados ya de nación a nación. ¡Ojalá nuestra joven reina tenga tino y libertad para decidir la cuestión, pues de sus simpatías españolas nadie puede dudar!

La condenación del *clamor* ha atraído la maldición de todos los buenos sobre los enemigos de la prensa. Se apresta una suscripción para ayudarle. Era menester para contrarrestar tales ataques formar previamente una asociación en favor de la libertad, mediante unas suscripciones módicas que acumuladas darían para cubrir los atentados inevitables y fomentar periódicos.

Espéramos con ansiedad el desenlace de la crisis y de la cuestión del matrimonio.

(Corresp. del Eco.)

Córdoba.

CORDOBA 27 de enero.—El nuevo ayuntamiento parece animado del deseo de hacer mejoras públicas, asaz deseadas por sus predecesores, y tiene la ventaja de haber entrado con fondos. Ahora goza el ayuntamiento de arbitrios cuantiosos, aunque el absurdo sistema actual le entorpece su percepción.

El ayuntamiento anterior consumió un dineral graciosamente en hacer un corto trozo del mural del río, en el que aunque quedó solo en los cimientos se gastó la enorme suma de 21400 duros, cuando en la tercera parte podía haber bastado siguiendo un otro sistema. El arquitecto García del Alamo hizo el cimiento de un trozo derruido del mural de entibo del puente que ha resistido victoriosamente las avenidas de dos inviernos y que costó solo 6000 y pico de rs., y si

complemento de la obra hubiera escedido poco de los 10000, aunque el presupuesto antiguo estaba en la disparatada cantidad de 300.000. Si el desforme y embarazoso torreón de la Garraola a la cabeza del puente se demoliese como está pedido, daría piedra para concluir ambos muelles y componer el puente; y aun también para un cuartel de caballería en el anchuroso campo de la Verdad, que sería de gran ventaja.

El empedrado de las calles, especialmente de la carrera está incapaz de transitarse: la reposición de los arbolados públicos, absolutamente abandonada; y la ciudad baja sin aguas, habiéndose dispuesto en abundancia. Dios quiera que el celo y actividad de nuevos concejales en acudir a estas exigencias nos dé ocasión de elogiarlos con frecuencia.

(Corresp. del Eco.)

CORTES.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesión del día 31 de enero de 1846

Se abre a las dos menos cuarto, y leida el acta de la última sesión queda aprobada.

Se lee una comunicación del señor presidente del consejo de ministros participando que S. M. se ha servido señalar la hora de las cuatro de la tarde del día 2 del próximo mes para recibir la diputación del congreso que ha de poner en sus reales manos el proyecto de mensaje.

El señor PRESIDENTE: Los señores diputados que componen esta comisión se servirán concurrir en trago de ceremonia a la hora señalada.

Se leen y pasan a la comisión de peticiones las presentadas últimamente en la secretaría del congreso.

Entra en el salón el señor ministro de la Gobernación.

Interpelación.

El señor ORENSE: Señores, la persecución que de hecho ha sufrido uno de los periódicos progresistas, la alarma que ha causado entre los demás hasta el punto de renunciar a escribir artículos de fondo, me movió a anunciar mi interpelación; si bien el objeto de ella era lo que había dicho en mis discursos anteriores; y si bien pensaba someter esto asunto a la consideración de las cortes.

He clamado aquí y no dejaré de clamar siempre por que ya ha llegado el caso de adoptar uno de estos caminos, ó proclamar francamente el absolutismo, ó seguir la senda constitucional, senda de que no nos podemos desviar, senda que el mismo obliga al rey que obliga a los ministros, que obliga a nosotros mismos; porque así como el rey en el sistema constitucional no puede expedir ninguna orden que no esté firmada por uno de los secretarios del despacho, y si la expediera se entiende que es nula y de ningún valor, de la misma manera los ministros no pueden hacer nada fuera de la ley.

La cuestión, señores, es muy sencilla. El artículo 2.º de la Constitución establece que los españoles puedan imprimir libremente sus ideas con sujeción a las leyes: esto es tanto como decir que solo una ley puede arreglar ó modificar este derecho que concede la Constitución. Ahora bien, yo pregunto al señor ministro de la Gobernación; ¿no sabe S. S. que una ley debe hacerse por los cuerpos colegisladores recibiendo la sanción de la corona? Pues si así es, S. S. mismo tendrá que convenir en que ha querido dar a un decreto la fuerza que solo tienen las leyes, y esto no para infringir una ley común, sino para infringir la Constitución.

Además, señores, los tribunales, según el artículo 66 de la Constitución, solo están establecidos para juzgar con arreglo a las leyes. Es así que los tribunales están juzgando con arreglo a un decreto, luego no cumplen con su deber, luego son nulas las condenas contra los escritores.

Como el objeto de mi interpelación es el obtener un resultado práctico, yo me daría por satisfecho si el señor ministro de la Gobernación ofreciese que no se llevaría a cabo lo dispuesto en el actual decreto y que sometería a las cortes una ley de imprenta.

Se ha hecho un argumento repetido ya el día anterior, pero que no tiene fuerza.

Ha dicho el señor ministro de la Gobernación, que el ministerio anterior arregló la imprenta por medio de un decreto; y S. S. se creyó en la misma facultad.

Esto es enteramente falso: porque si el ministerio anterior lo hizo, la consecuencia lógica es que ese ministerio faltó a su deber. Y este es un hecho, señores, que no puede desmentirse: porque un ministro falta a la ley, ¿está autorizado el que le siga para cometer la misma falta? Esto lo que quiere decir es, que si el ministerio actual hubiese entrado en el terreno legal, debió haber presentado la ley de imprenta, derogando el decreto de González Bravo. Eso debió hacer, pues decir que porque el otro ministerio infringió la ley lo siguió haciendo, es un camino que no conduce sino a cometer absurdos, y a sancionar hasta lo criminal. Una falta no se excusa con otra; se faltó a la Constitución antes, y este ministerio no tiene motivos para haber seguido igual camino, mucho menos cuando mediaba una legislación en que estábamos muchos días holgando, y entonces pudo haberse presentado la ley. He concluido sin perjuicio de tomar la palabra después.

El señor ministro de la GOBERNACIÓN: En los debates que ha habido en este congreso con motivo de la contestación al discurso de la corona, se habló del decreto de imprenta y contestaron los ministros; de modo que lo que ha dicho el señor Orense no es mas que la repetición de lo manifestado; así yo creo que sería enteramente inútil decir los motivos que ha tenido el gobierno para aprobar su decreto. Ha dicho el gobierno que iba a reformar ese decreto, y que lo que había respecto de imprenta no era una ley sino un decreto, acerca de lo cual el gobierno se está ocupando para presentar una ley a las cortes.

Por lo demás, yo considero la imprenta como una condición esencial de los gobiernos representativos: no hay gobierno representativo, al menos yo no lo concibo, sin libertad de imprenta; pero al mismo tiempo conozco que esta condición es de las mas difíciles de poner en armonía con el gobierno representativo. Nos cosas debemos tener presentes: 1.ª, que la imprenta es una condición indispensable en el gobierno representativo; y 2.ª, que es muy difícil de arreglar.

Cuando hablo de la libertad de imprenta, no hablo de esa libertad que consiste en infamar; hablo de la imprenta que discute con calma, pero hay puntos en que la imprenta no puede mezclarse sin que en ello deje de faltar a lo mas respetable. La forma de gobierno, la legalidad de los cuerpos constituidos, la legalidad de las elecciones; esto está fuera de la discusión, como los actos del monarca; fuera de esto, libertad amplia. Se necesita consignar el modo de reprimir los delitos, y esta es la mayor dificultad. Basta decir que un senador respetable ha llamado a la imprenta una conspiración permanente contra el orden público.

Aquí concluiría si no tuviera que contestar al señor Orense sobre lo que ha dicho del *Clamor Público* condenado.

En ese periódico se ataca de una manera directa la legalidad de los cuerpos colegisladores, se les llama reunión anómala (lee varios párrafos del periódico).

¿Se puede escribir esto en un país regido constitucionalmente? Apelo a la conciencia de los señores diputados. Si esto se consintiera, sería lo mismo que decir que era imposible el orden público y por consiguiente imposible toda clase de gobierno.

Se ha indicado si en otra discusión se dijo que no se había hecho uso del decreto de libertad de imprenta, y que todavía no había sido convocado ninguna vez el nuevo tribunal para entender en los delitos de imprenta; y haciendo cargos en este mismo concepto el señor Pacheco, dijo: que puesto que el gobierno no había hecho uso del decreto de imprenta, se vea que solo lo había dado por lujo de mandar. A esto contesté yo que las leyes tienen dos efectos, el repressivo y el preventivo; y que este se había conseguido respecto a la imprenta sin necesidad de convocar el tribunal.

Esto es cuanto tengo que contestar a la interpelación del señor Orense, sin perjuicio de volver a usar de la palabra si continuase la cuestión.

El señor ORENSE: Confieso que si el gobierno hubiera señalado un término para la presentación de un proyecto de ley de imprenta, me hubiera dado por satisfecho; pero el habernos dicho: *me estoy ocupando de eso* es en lengua castellana no decir nada. Que el señor ministro tenga tal ó cual opinión respecto a la libertad de imprenta ya lo sabemos, y su señoría debía saberlo también antes que le ocurriera ser diputado y ministro.

Pero lo que ha debido reflexionar su señoría, es que hace meses se dio un decreto sobre libertad de imprenta, y que solo olvidándose de la Constitución y del derecho público podía desconocerse que dicho decreto es una infracción de la ley fundamental. Cort decimos el señor ministro que está ocupándose en el asunto no adelantaremos nada, porque no sabemos cuántos meses pensará estar ocupado en lo mismo (risas), con lo cual me dá derecho a creer que esa contestación es una evasiva y siempre que se hable de esto contestará lo mismo.

En cuanto a si había dicho su señoría que no se había hecho uso del decreto, poco importa para la cuestión que lo dijera ó no; si no lo dijo, corriente; pero yo creo que lo dijo y me sirvió para demostrar que el señor ministro no sabía lo que pasaba en su departamento. Mas volviendo al hecho capital, el gobierno no ha dado una explicación categórica, porque nos ha dicho: la imprenta se regía por un decreto, al reformar este no ha infringido ninguna ley. Pero a esto ya he contestado que ese decreto era antilegal, contrario a la Constitución, y que debió dejar de existir cuando se reformó la Constitución del 37, porque se estableció un muro de bronce que separaba lo que había antes y lo que debía haber después; y diciéndose terminantemente en la nueva Constitución que todos los españoles pueden imprimir libremente sus ideas con sujeción a la ley, debió desaparecer el decreto que regía para la imprenta y hacer en su lugar una ley conforme al artículo de la Constitución, cuya lectura pido (se lee).

Según esto el decreto sobre imprenta caducó desde que se reformó la Constitución, y el conservar ese decreto, ó el haberlo reformado, es haber infringido la Constitución. Se me dirá que habría que apelar otra vez al jurado. ¿Y por qué no? ¿Qué razones hay para no conservarlo? Que nunca condenaba, han dicho algunos; pero en contra de esto han demostrado otros que muchos editores responsables habían ido a las Peñas de San Pedro. Lo que esto quiere decir es: que cuando el ministerio hacía denunciar un periódico y el jurado absolvía, decía